

**ESTATUTOS  
DEL  
CLUB MARÍTIMO  
CARRUMEIRO**

---

MAYO 2015



C.M. Carrumeiro

Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)

# ÍNDICE

---

<i>CAPÍTULO I</i> _____	2
NORMAS GENERALES _____	2
<i>CAPÍTULO II</i> _____	3
CLASES DE SOCIOS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES _____	3
<i>CAPÍTULO III</i> _____	4
ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y GOBIERNO _____	4
<i>CAPÍTULO IV</i> _____	7
RÉGIMEN DOCUMENTAL _____	7
<i>CAPÍTULO V</i> _____	8
RÉGIMEN DISCIPLINARIO _____	8
<i>CAPÍTULO VI</i> _____	8
RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PATRIMONIAL _____	8
<i>CAPÍTULO VII</i> _____	10
REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CLUB _____	10
<i>ANEXO</i> _____	10
REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MARÍTIMO CARRUMEIRO. _____	10
<i>Disposición Adicional</i> _____	12
<i>Disposición Final</i> _____	13



C.M. Carrumeiro

*Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206*

*e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)*

# ESTATUTOS DEL CLUB MARÍTIMO CARRUMEIRO

## CAPÍTULO I

### NORMAS GENERALES:

**Artículo 1.-** El Club Marítimo Carrumeiro es una asociación privada sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene como objeto primordial el fomento y el impulso de la práctica continuada de diferentes modalidades deportivas, así como la participación en actividades y competiciones deportivas cualquiera que sea su nivel y destinatario, para lo cual solicitará la ratificación de estos Estatutos y su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Galicia, de conformidad con la vigente Ley del Deporte de Galicia.

#### **Artículo 2.-**

1. El Club Marítimo Carrumeiro practicará como principal modalidad deportiva la navegación a vela.
2. El Club Marítimo Carrumeiro podrá practicar modalidades deportivas de motonáutica, tablas a vela, remo, pesca deportiva y deportes en general que tengan relación con el mar, y en su caso y para para tal fin, funcionarán las secciones deportivas correspondientes sin perjuicio de que la Asamblea General pueda acordar la creación de otras.

#### **Artículo 3.-**

1. El domicilio social del Club Marítimo Carrumeiro se establece en el Puerto de Corcubión s/n de la localidad de Corcubión en el término municipal de Corcubión y provincia de A Coruña.
2. El Presidente del Club, cuando las circunstancias lo aconsejen y con la aprobación de la Junta Directiva, podrá acordar el cambio de domicilio social dentro de la misma localidad. Para el traslado del domicilio a otra localidad, que deberá ser siempre dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, será necesario el acuerdo mayoritario de la Asamblea General Extraordinaria.
3. En ambos casos, el traslado de domicilio social no implicará modificación estatutaria, y tendrá que ser notificado a los socios, y al Registro de Entidades Deportivas de Galicia.



*Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)*

## CAPÍTULO II

### CLASES DE SOCIOS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### Artículo 4.-

1. El número de socios será ilimitado. Sin embargo, la Asamblea General, a solicitud de la Junta Directiva, podrá suspender la admisión de nuevos socios cuando así lo exijan razones de aforo o capacidad física de las instalaciones.
2. Los socios podrán ser de las siguientes clases: de Número, Presidentes de Honor, Honorarios y Familiares.

#### Artículo 5.-

1. Son Socios de Número todas las personas físicas mayores de edad, que satisfagan la cuota social establecida por la Asamblea General.  
El cónyuge, o pareja de hecho del socio de número, podrá disfrutar de las instalaciones y dependencias del club con pleno derecho, pero sin voz ni voto en las asambleas en tanto que no tengan la condición de socio de número, que podrán adquirir sin abonar cuota de entrada con sólo solicitarlo por escrito en las oficinas del club. El socio de número podrá sustituir el nombre de su cónyuge o pareja de hecho acreditando documentalmente el divorcio, separación legal o disolución de la pareja.  
El socio de número que por cualquier circunstancia cause baja en el club no podrá recuperar tal condición sin previo pago de la cuota de entrada, a salvo de lo dispuesto en el artículo 8.2 de estos estatutos.
2. Podrán ser Presidentes de Honor, aquellos socios que habiendo desempeñado este puesto se hayan hecho merecedores de tal distinción por los méritos contraídos en el desempeño del cargo. Su nombramiento deberá ser ratificado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Tendrán un lugar de privilegio en los actos que organice el Club.
3. Serán Socios Honorarios aquellas personas a las que la Asamblea General conceda esta distinción y tendrán un puesto de presencia en los actos oficiales de la sociedad.
4. Son socios familiares los hijos de socios de número menores de dieciocho años que dependan económicamente de éstos y convivan en su mismo domicilio. Tendrán derecho al uso de las instalaciones sociales y dependencias del club en las mismas condiciones que sus progenitores. Los socios familiares adquirirán automáticamente la condición de socio de número al llegar a la mayoría de edad, pero abonarán únicamente la mitad de la cuota social desde ese momento hasta el día en que cumplan los veinticinco años.



C.M. Carrumeiro

*Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)*

## **Artículo 6.-**

1. Los Socios de Número tendrán los siguientes derechos:

- a) Contribuir en lo posible al cumplimiento de los fines específicos de la asociación.
- b) Exigir que la asociación se ajuste a lo dispuesto en la normativa autonómica deportiva y a lo establecido en los presentes estatutos.
- c) Separarse libremente de la asociación.
- d) Conocer las actividades de asociación y examinar su documentación, previa petición razonada al Presidente.
- e) Exponer libremente sus opiniones en el seno de la asociación.
- f) Ser elector y elegible para los órganos de representación y gobierno de la asociación, siempre que tengan plena capacidad de obrar.

2. Son obligaciones de los socios de número:

- a) Abonar las cuotas sociales.
- b) Contribuir al mantenimiento y difusión del deporte o modalidades deportivas.
- c) Acatar cuantas disposiciones dicte la Asamblea General, el Presidente o la Junta Directiva para un buen gobierno de la sociedad.

**Artículo 7.-** Para ser admitido como socio de número será necesario firmar la solicitud por escrito dirigida al Presidente y satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.

**Artículo 8.-** La condición de socio se pierde:

1. Por voluntad propia.
2. Por falta de pago de las cuotas sociales durante seis meses, previo requerimiento de pago, y consecuente resolución del Presidente. En este único caso el socio podrá recuperar su condición abonando todas las cuotas pendientes hasta su baja pero sin necesidad de abonar la cuota de ingreso.
3. Por decisión de la Junta Directiva fundada en la desatención contumaz de las obligaciones de socio, previa audiencia del interesado y de su ratificación en la primera Asamblea General que se celebre.
4. Por cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

## **CAPÍTULO III**

### **ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y GOBIERNO**

**Artículo 9.-** Son órganos de representación y gobierno del Club, la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente.



C.M. Carrumeiro

*Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)*

#### **Artículo 10º.-**

1. La Asamblea General es el órgano supremo del gobierno del Club y estará integrado por todos sus socios de número.
2. Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, la mayoría de sus asociados. En segunda y última convocatoria, media hora más tarde, quedará constituida cualquiera que sea el número de miembros asistentes. Entre la fecha de convocatoria y el día señalado para su celebración tendrán que mediar, como mínimo, quince días naturales.
3. La Asamblea General será convocada por el Presidente a iniciativa propia o por petición del diez por ciento, por lo menos, de los socios de número.
4. La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario, previa convocatoria del Presidente, al menos una vez al año para tratar las siguientes cuestiones:
  - a) Memoria económica, ejecución del presupuesto anual, balance del ejercicio, rendición de cuentas por la Junta Directiva.
  - b) Presupuesto para el siguiente ejercicio.
  - c) Proyecto y propuestas del Presidente o de la Junta Directiva.
  - d) Propositiones que formulen los socios, que tendrán que ir firmadas, por lo menos, por el diez por ciento de los mismos.
  - e) Ruegos y preguntas.
5. Tendrá que celebrarse Asamblea General Extraordinaria para la modificación de los Estatutos, toma de dinero a préstamo, emisión de títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, disolución de la sociedad y cualquier otro acuerdo que se estime oportuno por parte del Presidente o proceda legalmente.
6. Los acuerdos de la Asamblea General serán adoptados por mayoría simple de los asistentes, requiriéndose una mayoría cualificada y un quórum determinado de asistencia para aquellos asuntos en los que así lo establezcan las leyes o los propios estatutos. Serán vinculantes y de obligado acatamiento y tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su adopción, y podrán ser impugnados en todo caso ante los tribunales de justicia ordinarios sin perjuicio, por razón de materia, de la posibilidad de su impugnación ante los órganos competentes y de la Federación Gallega Deportiva de la modalidad o ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva.
7. Las convocatorias de las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán comunicadas por escrito a los socios por correo electrónico o por correo ordinario, remitidas al buzón electrónico o domicilio que consten en las oficinas del club, y en todo caso por anuncio en el local social además de la página web de la asociación.

#### **Artículo 11.-**

1. La Junta Directiva estará formada por lo menos por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Comodoro y un mínimo de dos vocales y un máximo de diez. También



C.M. Carrumeiro

Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)

podrá haber uno o más Vicepresidentes nombrados en las mismas condiciones que el resto de la Junta Directiva.

La función de la Junta Directiva es el gobierno y representación del club ejerciendo todas las funciones y competencias que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea General, y aquellas que le sean cedidas o conferidas expresamente por ésta.

2. En especial le corresponde a la Junta Directiva:

- a) Dirigir la gestión del Club, velando por el cumplimiento de su objeto social.
- b) Formular el inventario, memoria y presupuesto anual, que se someterá a aprobación de la Asamblea.
- c) Aplicar todas las medidas deportivas, económicas y administrativas precisas para el fomento y desarrollo del deporte dentro del Club.
- d) Ejercer la potestad sancionadora.

3. Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

- a) Trascorrir el plazo por el que fueron elegidos.
- b) Dimisión.
- c) Fallecimiento o incapacidad física o psíquica para continuar en el ejercicio de su cargo.
- d) Aprobación de una moción de censura por la Asamblea General.
- e) Inhabilitación por resolución judicial firme o sanción deportiva.

4. La Junta Directiva quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurran a ella la mayoría de sus miembros. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia, por lo menos, de tres de sus miembros y, en todo caso, del Presidente.

Quedará también válidamente constituida, cuando estén presentes todos sus miembros, aunque no hubiera mediado convocatoria previa.

5. Los acuerdos de la Junta Directiva será adoptados por mayoría simple de los asistentes; tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su adopción, y podrán ser impugnados en todo caso ante los tribunales de justicia ordinarios, sin perjuicio, por razón de materia, de la posibilidad de impugnación ante los órganos competentes de la Federación Gallega de la modalidad deportiva correspondiente o ante el Comité Gallego de Justicia Deportiva.

6. La Junta Directiva será elegida mediante sufragio libre, directo y secreto de los socios de número cada cuatro años.

7. Los cargos de la Junta Directiva son gratuitos.

**Artículo 12.-** El Presidente es el órgano ejecutivo del Club, ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de representación y gobierno y ejecuta los acuerdos de éstos. El Vicepresidente, o Vicepresidentes, sustituirán al Presidente en caso de su ausencia, su dimisión, o por su delegación expresa.



C.M. Carrumeiro

*Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)*

*Teléf. 981706206*

*e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)*

**Artículo 13.-** El Secretario cuidará del archivo de la documentación, redactará cuantos documentos afecten a la marcha administrativa de la Asociación y llevará el Libro de Registro de Socios y el Libro de Actas.

**Artículo 14.-** El Tesorero será el depositario de la Asociación, firmará los recibos, realizará los pagos, llevará los Libros de Contabilidad y formalizará el balance de situación y las cuentas de ingresos y gastos.

**Artículo 15.-** El Comodoro atenderá expresamente a la organización náutica del club y a las competiciones deportivas en las que participe, así como el cuidado de todo el material náutico propiedad del club.

**Artículo 16.-** Los vocales colaborarán en el desarrollo de las actividades que les encomiende el Presidente.

## CAPÍTULO IV

### RÉGIMEN DOCUMENTAL

**Artículo 17.-** El régimen documental del Club constará de los siguientes libros: Registro de Socios, de Actas y Contables.

**Artículo 18.-** En el Libro de Registro de Socios, deberán de constar los nombres y apellidos de los socios de número, su Documento Nacional de Identidad y domicilio. También se deberán de especificar las fechas de alta y baja, y las de toma de posesión y cese en los cargos para los que fueran nombrados.

**Artículo 19.-** En el Libro de Actas, se consignarán las reuniones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, con expresión de la fecha, asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados. Las actas tendrán que estar firmadas, en todo caso, por el Presidente y el Secretario.

**Artículo 20.-** En los Libros de Contabilidad figurarán tanto los elementos patrimoniales del club como los derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y gastos del Club, debiéndose precisar la procedencia de aquellos y la inversión o destino de los mismos.





C.M. Carrumeiro

*Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)*

## CAPÍTULO V

### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

**Artículo 21.-** Los órganos y socios del Club estarán sometidos al reglamento disciplinario del Club y a lo dispuesto en el Título VII de la Ley 3/2012, del Deporte de Galicia, y a su normativa de desarrollo.

**Artículo 22.-** El socio que infrinja lo previsto en estos estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno, o desobedeciera las disposiciones emanadas de la Asamblea General o de la Junta Directiva quedará sujeto, según la gravedad o reiteración del caso, a las siguientes sanciones:

- Amonestación escrita de la Junta Directiva.
- Suspensión de los derechos derivados de la condición de socio por un mínimo de quince días y un máximo de seis meses, con obligación de mantener durante este tiempo el pago de las cuotas sociales.
- Pérdida de la condición de socio, con prohibición de reingreso temporal o indefinido.

**Artículo 23.-** El Presidente y demás miembros de la Junta Directiva responderán ante los socios, el club o terceras personas de los perjuicios que les ocasionaran por culpa o negligencia grave, de conformidad con el reglamento propio del club y el ordenamiento jurídico vigente.

## CAPÍTULO VI

### RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO Y PATRIMONIAL

**Artículo 24.-**

1. En el momento de la creación del Club deportivo, el patrimonio fundacional fue elconstituido por las aportaciones de los socios fundadores y a día de hoy dispone de unedificio situado en el Puerto Deportivo de Corcubión construido con patrimonio propio sobreterrenos concesión de Puertos de Galicia.

2. El patrimonio del Club estará integrado por:

- a) Las aportaciones económicas de los socios que apruebe la Asamblea General.
- b) Las donaciones y subvenciones que reciba.



C.M. Carrumeiro

Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)

- c) Los resultados económicos que puedan producirse por las manifestaciones físico-deportivas que organice la entidad.
- d) Las rentas, frutos e intereses de su patrimonio.

Queda expresamente excluido como fin del Club el ánimo de lucro y la totalidad de sus ingresos y beneficios se aplicarán al cumplimiento de sus fines sociales.

**Artículo 25.-** El Club podrá gravar y enajenar bienes, muebles e inmuebles, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda o parte alícuota patrimonial, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que se autoricen tales operaciones por mayoría de dos tercios de los socios presentes o representados en la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal fin.
2. Que dichos actos no comprometan de modo irreversible el patrimonio de la Entidad la actividad físico-deportiva que constituya su objeto social. Para la adecuada justificación de este extremo se podrá exigir, siempre que lo solicite como mínimo el cinco por ciento de los socios de número, el oportuno dictamen económico-actuarial.
3. Cuando se trate de gravar o enajenar bienes, muebles e inmuebles, que están siendo financiados, en todo o parte, con Fondos Públicos de la Comunidad Autónoma será preceptiva la autorización previa del órgano competente de la Xunta de Galicia.

**Artículo 26.-** El Club podrá emitir títulos de deuda o de parte alícuota patrimonial, que serán nominativos.

Los títulos se inscribirán en un libro que el Club llevará a tal efecto, en el que se anotarán las sucesivas transferencias.

En todos los títulos constará el valor nominal, la fecha de emisión y, en su caso, el interés y plazo de amortización.

**Artículo 27.-** Los títulos de deuda podrán únicamente ser suscritos por los Socios, y su posesión no conferirá derecho especial alguno a los socios, salvo la percepción de los intereses establecidos conforme a legislación vigente.

**Artículo 28.-** Los títulos de parte alícuota patrimonial han de ser igualmente suscritos por los Socios. En ningún caso estos títulos darán derecho a la percepción de dividendos o beneficios.

**Artículo 29.-** Los títulos de deuda y parte alícuota patrimonial serán transferidos únicamente entre los que tengan la condición de socios.



C.M. Carrumeiro

Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)

## CAPÍTULO VII

### REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DEL CLUB

**Artículo 30.-** Los presentes Estatutos solamente podrán ser modificados, o derogados, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto, mediante votación favorable de los dos tercios de los socios de número asistentes.

La reforma de estos estatutos seguirá, con respecto al Registro de Entidades Deportivas de Galicia, los mismos trámites administrativos que para su inscripción.

**Artículo 31.-** El Club se extinguirá o disolverá:

- a) Por acuerdo de dos tercios de los socios en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.
- b) Por resolución judicial firme.
- c) Por otras causas legalmente determinadas.

En todo caso, el acuerdo deberá de ser notificado al Registro de Entidades Deportivas.

**Artículo 32.-** Disuelto el Club, el remanente de su patrimonio social, si lo hubiese, será aplicado a fines análogos de carácter deportivo bien por acuerdo previo de la Asamblea General o subsidiariamente por el órgano competente en materia de deporte de la Xunta de Galicia.

## ANEXO

### REGLAMENTO DEL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB MARÍTIMO CARRUMEIRO.

#### 1.- Disposiciones generales

1. Este Reglamento tiene por objeto ordenar el proceso electoral del Club Marítimo Carrumeiro para la elección de su Junta Directiva.
2. La Junta Directiva saliente convocará elecciones para la renovación de la Junta Directiva veinte días naturales antes de la extinción de su mandato o en los diez días siguientes a que prospere y seguirá en sus funciones hasta el día siguiente a las elecciones, pudiendo realizar todos los actos de una administración y gestión ordinarias.



C.M. Carrumeiro

*Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)*

3. En el caso de que hubiera una única candidatura a la Junta Directiva, será proclamada vencedora automáticamente sin necesidad de votación.

## **2.- Calendario electoral**

1. Día 1º: Con la publicación del anuncio de convocatoria de elecciones se expondrá, durante tres días naturales, el censo electoral en el tablero de anuncios de las oficinas del club. En este plazo, se podrán efectuar las oportunas reclamaciones al censo, que deberán ser resueltas por la Junta Electoral al día siguiente de concluido el plazo de exposición pública.
2. Día 5º: Se abre el plazo de tres días naturales para la presentación de candidaturas.
3. Día 8º: A las 19 horas, fin de plazo para la presentación de candidaturas.
4. Día 9º: Publicación de candidaturas presentadas. Se inicia plazo de tres días naturales para impugnación de candidaturas.
5. Día 11º: A las 19 horas se cerrará el plazo de impugnación de candidaturas.
6. Día 12º: Proclamación de candidaturas por la Junta Electoral. Se abre plazo devoto por correo.
7. Día 19º: A las 19 horas se cerrará el plazo de admisión de votos por correo.
8. Día 20º: Jornada de votación: La Junta Electoral procederá a abrir la jornada de votación presencial, que tendrá lugar desde las 10 hasta las 20 horas en la sede del Club Marítimo Carrumeiro en urna dispuesta a tal fin. Recuento de votos presenciales, recibidos por correo y proclamación provisional por la Junta Electoral de los candidatos electos. Se abre plazo de tres días naturales para impugnar el resultado de la votación.
9. Día 24º. Resolución de reclamaciones por la Junta Electoral. Proclamación de la nueva Junta Directiva.

## **3.- Censo Electoral**

El Censo electoral comprende la relación nominal e individualizada de los socios de número que reúnen las condiciones de elector y elegible a la fecha de convocatoria de las elecciones, para lo cual deberán estar al corriente de pago de las cuotas sociales. Las condiciones de elector y elegible no son delegables.

## **4.- Junta Electoral**

1. Le corresponderá a la Junta Electoral dirigir y controlar el proceso electoral así como resolver todas las cuestiones que surjan a lo largo del mismo. Estará constituida por tres socios y un suplente, elegidos en la última Asamblea General Ordinaria anterior a las elecciones y no podrán figurar como candidatos a la Junta Directiva. El de mayor edad hará la función de Presidente.
2. La Junta Electoral adoptará sus resoluciones por mayoría.



C.M. Carrumeiro

Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)  
Teléf. 981706206  
e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)

3. La Junta Electoral se constituirá el día de convocatoria de las elecciones y se disolverá al concluir el proceso electoral.

#### **5.- Candidaturas:**

Las candidaturas deberán ser presentadas por escrito con el mínimo de miembros previsto en el artículo 11, apartado 1 de estos estatutos, haciendo constar el nombre, apellidos y cargo al que optan, junto con una copia de su DNI. La Junta Electoral rechazará las que en el plazo de presentación no cumplan estos requisitos.

#### **6.- Voto por correo:**

1. Se admitirá el voto por correo para la elección de la Junta Directiva.
2. En el voto por correo se garantizará la personalidad del votante con el sistema de doble sobre:
  - El sobre A irá dirigido a la Mesa Electoral. En el deben figurar el nombre, apellidos y domicilio del socio junto con su DNI.
  - Dentro irá el sobre B, cerrado y con la reseña: Voto para JuntaDirectiva del Club Marítimo Carrumeiro.
3. En el caso de que algún socio que emitiera su voto por correo decidiera hacerlo en forma presencial, se anulará aquel a favor del voto presencial. Si se emitieran dos votos por correo, se anularán ambos.

#### **7.- Jornada de votación**

1. En la jornada de votación, la mesa estará compuesta por la Junta Electoral. Podrá formar parte de ella un interventor por cada una de las candidaturas presentadas.
2. El voto se depositará en sobre cerrado en la urna instalada a tal fin. Los votos tachados o enmendados serán declarados nulos.
3. En el momento de finalizar la votación, el Presidente de la Junta Electoral preguntará si alguno de los presentes no ha votado aún, y admitirá el voto de aquellos que no lo hubieran hecho y estén en el local de votación, no permitiendo acceder a nadie más. Seguidamente votarán los miembros de la mesa y se procederá a contabilizar los votos recibidos por correo. En el escrutinio se computarán los votos válidos, nulos y en blanco.
4. Se levantará acta del resultado de la votación, que irá firmada por los miembros de la Junta Electoral.

**Disposición Adicional.-** El Club Marítimo Carrumeiro fue fundado en el año 1977 por los siguientes Socios Fundadores:



NIF: G-15367071  
Apartado de Correos, 12  
Peirao de Corcubión  
15130 CORCUBIÓN (A CORUÑA)

Teléf. 981706206

e-mail: [cmcarrumeiro@yahoo.es](mailto:cmcarrumeiro@yahoo.es) [www.clubcarrumeiro.org](http://www.clubcarrumeiro.org)

APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	PROVINCIA	DNI
QUINTERO ÁLVAREZ	FÉLIX	Avda. Constitución 24	15130	CORCUBIÓN	A CORUÑA	35912026 X
MÉNDEZ BARRERA	JOSÉ A.	c/ Marcial de la Adalid, 2-5º Izq.	15005	A CORUÑA	A CORUÑA	32360835 L
CALVO ALONSO	MARIO A.	Simón Tome Santos, 19	15130	CORCUBIÓN	A CORUÑA	
VILLARROYA PÉREZ	J.LEOPOLDO	Alvarelllos Berrocal, s/n	15270	CEE	A CORUÑA	
LAGO FIGUEROA	JAIME	Avda. de la Marina, 6	15130	CORCUBIÓN	A CORUÑA	32215024 M
BLANCO RODRÍGUEZ MORET	FRANCISCO J.	Glorieta de América, 5-1º	15004	A CORUÑA	A CORUÑA	51692263 Q
GUSANO SAENZ DE MIERA	ADOLFO	Urb. Baldomir, nº 5 (Guisamo)	15640	BERGONDO	A CORUÑA	12673066 C
DE RAMÓN BALLESTEROS	JOSÉ	Avda. de la Marina, 92	15130	CORCUBIÓN	A CORUÑA	11237095 P
CALVO ESTEBAN	LUIS	Plaza de José Carrera, 5	15130	CORCUBIÓN	A CORUÑA	
CORONILLA CASTRO	ENRIQUE	Campo del Rollo, 9	15130	CORCUBIÓN	A CORUÑA	01621962 W
RUIZ GARCÍA	FERNANDO	Rúa Fornelo, s/n	15270	CEE	A CORUÑA	76304425 Q
SÁNCHEZ DE SANTIAGO	JOSÉ	Plaza de la Constitución, 13	15270	CEE	A CORUÑA	
SOLER DEL POZO	LUIS	Rúa Fornelo, s/n	15270	CEE	A CORUÑA	11237095 P
ELORZA LANDA	JESÚS A.	Avda. Simón Tomé Santos, 17	15130	CORCUBIÓN	A CORUÑA	14199517 F

**Disposición Final.-** Estos estatutos han sido redactados con sujeción a la Ley 3/2012 de 2 de abril, del Deporte de Galicia y aprobados por Asamblea General Extraordinaria del Club Marítimo Carrumeiro celebrada el 29 de mayo del 2015 convocada a tal fin.

Corcubión, a 30 de mayo de 2015.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE